

# CURADORES URBANOS IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1190

Del 20 al 24 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 27 del 2023

Página 1 de 4

## ACUERDO NÚMERO 012 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS ARTÍCULOS AL DECRETO No.1000 - 0823 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2014, EN VIRTUD DEL CUAL SE "ADOPTÓ LA REVISIÓN Y AJUSTE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE, En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las previstas en los artículos 2.209 y 313 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y Ley 388 de 1997.

	Corredor ripario	<p><b>Uso principal:</b> protección, conservación y restauración de vegetación adecuada para la protección y mantenimiento de la fauna asociada a los cuerpos de agua.</p> <p><b>Uso compatible:</b> restauración y rehabilitación ecológica, recreación contemplativa e investigación.</p> <p><b>Uso condicionado:</b> construcción de obras de captación de aguas incorporación de vertimientos tratados, construcción de infraestructura básica.</p> <p><b>Uso prohibido:</b> agropecuarios, intensivos, industriales urbanos institucionales, minera, parcelación para fines de construcción de vivienda y/o actividades que causen deterioro ambiental como la quema, la tala de vegetación nativa y la caza.</p>
CORREDOR TRANSVERSAL	Corredor Transversal	<p><b>Uso principal:</b> protección conservación de la vegetación nativa y conservación de la fauna.</p> <p><b>Uso compatible:</b> restauración y rehabilitación ecológica, recreación contemplativa e investigación controlada educación ambiental.</p> <p><b>Uso condicionado:</b> construcción de infraestructura básica.</p> <p><b>Uso prohibido:</b> agropecuarios intensivos industriales urbanos institucionales minería parcelación para fines de construcción de vivienda y/o actividades que causen deterioro ambiental como la quema la tala de vegetación nativa y la caza.</p>
DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO	Distrito De Manejo Integrado	<p><b>Uso principal:</b> conservación y restauración ecológica.</p> <p><b>Uso compatible:</b> actividades agrosilvopastoriles con especies nativas y menores.</p> <p><b>Uso condicionado:</b> explotación agropecuaria parcelación para vivienda aislada de baja intensidad agroindustrias, institucionales recreación general vías de comunicación e infraestructura de servicios.</p> <p><b>Uso prohibido:</b> quema, caza, tala rasa, rocerío industrial, usos urbanos como parcelaciones asentamientos nucleados.</p>
ÁREAS DE AMENAZA Y RIESGO	Amenaza volcánica	<b>Uso principal:</b> protección ambiental.
	Flujos de escombros	<b>Uso compatible:</b> obras que permitan la recuperación ambiental del área y manejo del riesgo.
	Flujos piroclásticos de cenizas y pómez	<b>Uso condicionado:</b> obras de infraestructura de carácter municipal, entendiéndose puentes, vías, equipamientos que sean productos de estudios especializados en gestión del riesgo.
	Suelo protección ambiental por amenaza alta	

	Áreas alta contaminación hídrica	<b>Uso prohibido:</b> todos los demás diferentes a los anteriormente mencionados.
--	----------------------------------	---

	<p>ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS</p> <p>Abastecimiento hídrico urbano centros poblados</p> <p>Abastecimiento hídrico rural</p> <p>Rendimiento hídrico</p> <p>Humedal natural</p> <p>Ronda hídrica</p>	<p><b>Uso principal:</b> protección, conservación restauración y rehabilitación ecológica.</p> <p><b>Uso compatible:</b> recreación pasiva, investigación controlada y educación ambiental.</p> <p><b>Uso condicionado:</b> prácticas silviculturales.</p> <p><b>Uso prohibido:</b> agricultura, ganadería, reforestación comercial, aprovechamiento forestal comercial, pesca, caza industrial comercio construcción y cualquier otro diferente a los enunciados anteriormente.</p>	
ZONAS DE PRODUCCION	ÁREAS DE PRODUCCION AGROPECUARIA	AGROPECUARIA ALTA	<p>Ganadería de doble propósito, producción agrícola mecanizada alta</p> <p><b>Uso principal:</b> agropecuario mecanizado o altamente tecnificado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 10% del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malia ambiental.</p> <p><b>Uso compatible:</b> viviendas de propietario, y de trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural, turismo y recreación.</p> <p><b>Uso condicionado:</b> granjas avícolas, cuniculas y porcinas.</p> <p><b>Uso prohibido:</b> procesos de urbanización y parcelaciones para viviendas permanentes industria y agroindustria.</p>
		AGROPECUARIA MEDIA	<p>Ganadería de doble propósito en clima cálido, medio y frío</p> <p><b>Uso principal:</b> actividades agropecuarias con cultivos permanentes o frutales rotación de cultivos semestrales con prácticas de conservación bajo sistemas de labranza mínima sistemas</p>

### CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-22-0438.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número: 73001-2-22-0479, 73001-2-23-0004, 73001-2-23-0011, 73001-2-23-0043, 73001-2-23-0038,

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1190

Del 20 al 24 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 27 del 2023

Página 2 de 4

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 A 7 B 44 LT 7 MZ A por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 A 7 B 58 LT 9 MZ A Por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-22-0438

Fecha: 04-11-2022

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva

Solicitante: GERMAN GIRALDO BARRERA

Dirección del Predio: CL 61 A N° 7B-52 LT 8 MZ A PRADOS DEL NORTE

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 59 2 47 LA FLORESTA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 59 2 69 LA FLORESTA, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-22-0479

Rad.: 04137

Fecha Rad.: 28/12/2022

Tipo de licencia solicitada: Solicitud licencia de construcción-demolición total-obra nueva.

Solicitante: IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA.

Dirección del predio: CLL 59 2 59 LA FLORESTA (ACTUAL).

Descripción: Solicitud de licencia de construcción en la modalidad demolición total, obra nueva, para proyecto de uso VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1190

Del 20 al 24 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 27 del 2023

Página 3 de 4

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con MI BOTECITO CALAMBEO, CLL 19 13 22 CALAMBEO, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO)..

Expediente No. 73001-2-23-0004

Rad. : 0057

Fecha Rad.: 06/01/2023

Tipo de licencia solicitada: Solicitud modificación licencia de construcción (vigente) -ampliación.

Solicitante: MACA FORESTA S.A.S.

Dirección del predio: CLL 21 14 90 CALAMBEO (ACTUAL).

Descripción: Solicitud modificación licencia de Construcción (vigente) en la modalidad ampliación, para proyecto de uso VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ 57 CS 2 JORDAN ET VIII, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-23-0011

Rad. : 00175

Fecha Rad.: 19/01/2023

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción – demolición parcial – reforzamiento estructural.  
Solicitante: MARIA ISABLE CRISTANCHO DE FRANCO, RAFAEL FRANCO MORALES.

Dirección del predio: MZ 57 LT 1 JORDAN ET VIII (ACTUAL).

Descripción: Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de construcción en la modalidad demolición parcial, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1190

Del 20 al 24 de febrero del 2023

Ibagué, febrero 27 del 2023

Página 4 de 4

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ A CS 5 RINCON DE LA CAMPIÑA, devuelta por el correo por la causal (REHUSADO).

Expediente No. 73001-2-23-0043

Rad. : 0495

Fecha Rad.: 14/02/2023

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción – modificación- ampliación – reforzamiento estructural.**

Solicitante: **ANA MIRYAM TEUTA HERNANDEZ, JUAN CARLOS GUTIERREZ GARCIA.**

Dirección del predio: **K 9 78 23 RINCON DE LA CAMPIÑA (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de Construcción en la modalidad modificación, ampliación, reforzamiento estructural, para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el HACIENDA SANTA ANA DE SORROZA K 8 132 12 SALADO, devuelta por el correo por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-23-0038

Rad. : 0450

Fecha Rad.: 10/02/2023

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de construcciones y licencia de construcción – demolición parcial – modificación – reforzamiento estructural.**

Solicitante: **INVERSIONES MULTINGENIO S.A.S.**

Dirección del predio: **K 8 132 28 34 SALADO (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de Construcción en la modalidad demolición parcial, modificación, reforzamiento estructural, para proyecto de uso INSTITUCIONAL.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199